

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1266

11 de enero de 2023

“Por la cual se asigna el valor de la remuneración de la hora para los profesores de cátedra en pregrado de la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), b), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y por el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece a través del artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza No. 74 de 2017, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que conforme al Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General de la IU. Digital, es función del Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
4. Que el parágrafo 1, del artículo 13, del Acuerdo Directivo No. 04 de 2018, indica: *“El valor de la hora cátedra será fijado mediante resolución rectoral, previo concepto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica”*.

5. Que en aras de mantener los valores ajustados a la oferta de mercado global y guardando coherencia con la competitividad y calidad de los cursos, se hace necesario ajustar los valores establecidos para la vigencia 2023, tomando en cuenta la condiciones presupuestales y financieras de la Entidad.
6. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia estableció la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere la presente Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la escala de remuneración de la hora cátedra para la vigencia 2023 en actividades de docencia directa u otras actividades anexas, relacionadas con la labor profesoral, en el nivel pregrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo con los valores que se describen en la siguiente tabla:

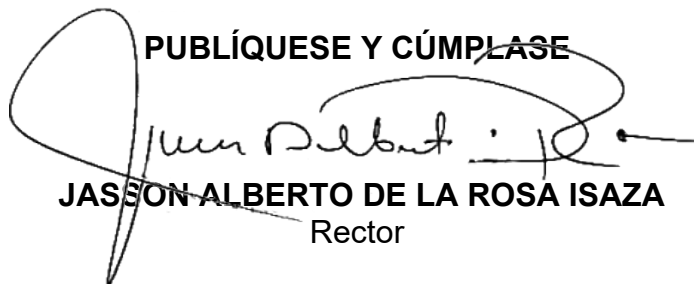
CATEGORÍA	VALOR
PROFESIONAL	\$ 36.320
ESPECIALIZACIÓN	\$ 42.195
MAESTRÍA	\$ 46.664
DOCTORADO	\$ 51.781

PARÁGRAFO. Para la contratación basada en competencias, experiencia y especialidades en temas específicos, se tomarán en cuenta las certificaciones, credenciales alternativas y experiencia para definir el valor de la hora, tomando como referencia mínima el valor planteado en la primera categoría de la tabla de pregrado que hace parte de la presente Resolución y como valor máximo el valor de la última categoría.

ARTÍCULO 2. Las asignaciones salariales establecidas en el presente acto administrativo serán ajustadas cuando la Institución lo determine y se adoptarán a través de Resolución Rectoral.

ARTICULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 789 de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Jorge Alberto Gómez López	11-01-2023
Revisó:	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	11-01-2023
Revisó:	Camilo Alexander Hurtado Castaño	11-01-2023
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	11-01-2023
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	11-01-2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		